



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

D.G.S.C.-D.G. N° 09/2020

La Dirección General de Sustancias Controladas, representada según Resolución Ministerial N° 390 de fecha 3 de diciembre de 2019 por el Cnl.(S.P.) José Nelson Flores Sotomayor, con respecto a los requisitos para Autorizaciones Previas de Producción, instruye lo siguiente:

A partir de la fecha, todos los administrados que deseen producir sustancias químicas controladas, deben incluir en sus carpetas de trámite el siguiente requisito:

- Declaración jurada donde acredite Necesidad, Cantidad y Uso legal de la sustancia controlada a Producir (Formulario adjunto en la Guía de Trámites), información que debe guardar relación exacta con la carta de solicitud.
- Además de los contemplados en la Guía de Trámites de la DGSC (inciso 3.2.3 Producción).

Los Jefes Distritales y Regionales de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) quedan en la obligación de difundir, cumplir y hacer cumplir la presente instrucción.

COMUNIQUESE, CUMPLACE Y PLUBLIQUESE EN MESA DE PARTES

La Paz, 6 de febrero de 2020


Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL